Gobierno Humanista
2025-2027

PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2028.

EL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1, 35, 36, 41 Y 116 FRACCIÓN IV INCISO I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 13, 24, 25, 26, 30, 123, 128, FRACCIÓN III, 143, 144 Y 145 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 8, 13, 14, 31, FRACCIONES XI Y XII, 48, FRACCIÓN XIV, 56, 57, 58, 59, 60 Y 64 , FRACCIÓN II Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO 42, 43, 44, Y 45 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

CONVOCATORIA

A LAS Y LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) PARA EL PERIODO 2025-2028, MISMO QUE SE REALIZARA MEDIANTE EL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO E INTRANSFERIBLE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES DEL PROCESO

PRIMERA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 98 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y AL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

SEGUNDA. LOS VECINOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE SU COMUNIDAD PARA EL PERIODO 2025-2028, DEBERÁN REGISTRARSE POR FÓRMULA INTEGRADAS POR PROPIETARIOS Y SUPLENTES, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

CARGOS PROPIETARIOS DELEGACIONES MUNICIPALES	CARGOS SUPLENTES	COPACI	
DELEGACIONES MUNICIPALES	DELEGACIONES MUNICIPALES	PRESIDENTE O PRESIDENTA	PRESIDENTE O PRESIDENTA
SUBDELEGADO O SUBDELEGADA	SUBDELEGADO O SUBDELEGADA	SECRETARIO O SECRETARIA	SECRETARIO O SECRETARIA
		TESORERO O TESORERA	TESORERO O TESORERA
		VOCAL 1	VOCAL 1
		VOCAL 2	VOCAL 2

TERCERA. EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS) SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL PERIODO 2025-2028, SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA TOMA DE PROTESTA DE LOS (AS) CIUDADANOS (AS) QUE RESULTEN ELECTOS, LA CONVOCATORIA SE PUBLICARÁ EL DÍA 7 DE MARZO DEL AÑO 2025 EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PÁGINA ELECTRÓNICA, REDES SOCIALES Y EN LOS LUGARES CONCURRIDOS DE LAS DEMARCACIONES DEL MUNICIPIO.

CUARTA. EN EL PROCESO DE ELECCIÓN PARTICIPARÁN LOS BARRIOS, FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS, CONJUNTOS URBANOS, EJIDOS, RANCHOS Y PUEBLOS, QUE SE ENUNCIAN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE FORMAN PARTE DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13, 14 Y 15 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

- SE ELEGIRÁN **DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS)** EN LAS SIGUIENTES LOCALIDADES:

DELEGACIÓN

ALAMOS III	SAN JOSÉ MILLA	LOS MORALES 2DA SECCIÓN	FORESTA
LA ESPAÑITA	CENTRO	TEQUAC- MORALES	NECAPA - GUADALUPE
REAL DE SAN FERNANDO	LAS PATRICIAS	EL MACHERO	VILLAS KALTRA
ALBORADA	SAN JOSÉ PUENTE GRANDE	LOS MORALES 1RA SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA
LA LAGUNA	CRISTAL	TLEJOCITE - SAN ESTEBAN	PARAÍSO
ZOHITA	LAS FRIDAS	EL NOPALITO	KALTRA 2
ANGEL DE LUZ	SAN MATEO IXTACALCO	LOS OLIVOS	GALAXIA
LA PALMA	DOS RÍOS 1RA SECCIÓN	TLALTEPAN	PARQUE SAN MATEO
SAN ISLAS I	LÁZARO CÁRDENAS	EL PARTIDOR	VILLAS DE LOTO OLIVOS I, OLIVOS II Y PRADOS
ARENAL I Y II	SAN ROQUE	MAYORAZGOS	GUADALUPANA
LA TABLA	DOS RÍOS 2DA SECCIÓN	TLAXOLPAS - SANTIAGO - CHAMACUERO	PASEOS DE CUAUTITLÁN
SAN ISLAS II	LOMA BONITA	EL SABINO- SANTA MARÍA TLAYACAC- LA CAPILLA	HACIENDA CUAUTITLÁN
CIUDADELAS 1RA SECCIÓN	SANTA ELENA	HIGUERAS I	PASEOS DEL BOSQUE
LA TOSCANA	EL MERITO	VILLA JARDÍN	JONAS CUAUTITLÁN
SAN FRANCISCO CASCANTITLÁ	LOS MORALES 1RA SECCIÓN - SAN JUAN	ENCINOS	PUENTE JARONERO
CIUDADELAS 2DA SECCIÓN	SANTA MARÍA HUICATITLÁ	HIGUERAS II	JUAN DIEGO
LA TRINIDAD	EL INFIERNILLO	VILLAS DE CUAUTITLÁN	RANCHO SAN ELAS

SE ELEGIRÁN **CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**. EN LAS COMUNIDADES SIGUIENTES:

ALBORADA	VILLAS DE CUAUTITLÁN	EL SABINO- SANTA MARÍA TLAYACAC- LA CAPILLA	SAN ISLAS II
LÁZARO CÁRDENAS	CRISTAL	PASEOS DEL BOSQUE	LA ESPAÑITA
TEJOCITE - SAN ESTEBAN	NECAPA - GUADALUPE	FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA	SAN FRANCISCO CASCANTITLÁ
ARENAL I Y ARENAL II	SAN JOSÉ PUENTE GRANDE	GALAXIA	LOMA BONITA
LOS MORALES	EL MUERTO	RANCHO SAN ELAS	SAN ROQUE
TLALTEPAN	PARAÍSO	QUADALUPANA	LA PALMA
CIUDADELAS 1RA SECCIÓN	LOS ENCINOS	ZOHITA	SANTA ELENA
HIGUERAS I	EL MACHERO	HACIENDA CUAUTITLÁN	LA TABLA
TLAXOLPAS - SANTIAGO - CHAMACUERO	PARQUE SAN MATEO	SAN ISLAS I	SAN MATEO IXTACALCO
CIUDADELAS 2DA SECCIÓN	EL PARTIDOR	JONAS CUAUTITLÁN	LAS TRUCHAS
HIGUERAS II	PASEOS DE CUAUTITLÁN		SANTA MARÍA HUICATITLÁ

DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DEL PROCESO ELECTORAL

QUINTA. EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO SERÁ RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO VOTACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN, LA VIGILANCIA DE LA VOTACIÓN ESTARÁ A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, POR LO ANTERIOR LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL Y LOCALES, INTEGRANTES DE PLANILLAS, ASÍ COMO LOS (AS) VOTANTES ESTÁN OBLIGADOS A CONDUCIRSE BAJO ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD, INDEPENDENCIA, CERTEZA, TRANSPARENCIA Y OBJETIVIDAD DURANTE ESTE PROCESO.

SEXTA. LAS PLANILLAS POSTULANTES PARA DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SE INTEGRARÁN BAJO LOS PRINCIPIOS DE PARIDAD DE GÉNERO.

SÉPTIMA. PARA LA PROCEDENCIA DE LOS REGISTROS DE FÓRMULAS Y PLANILLAS, LOS INTEGRANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

OCTAVA. SE DEBERÁ ACREDITAR A UNA PERSONA QUE FUNJA COMO REPRESENTANTE PARA EL REGISTRO DE LA FÓRMULA Y/O PLANILLA, QUE NO SEA CANDIDATO (A) A NINGUNO DE LOS CARGOS, EL CUÁL DEBE DE RESIDIR EN LA COMUNIDAD QUE PRETENDA REPRESENTAR, DEBIENDO ACREDITAR LO ANTERIOR CON COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE ANTE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

NOVENA. LOS FORMATOS SERÁN ENTREGADOS AL REPRESENTANTE DE FÓRMULA Y/O PLANILLA ÚNICAMENTE EL DÍA **12 DE MARZO** DEL AÑO 2025 DE **9:00 A 18:00 HORAS,** EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCIÓN DE GOBIERNO**, UBICADA EN LA PLANTA BAJA EDIFICIO "C" DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CALLE ALFONSO REYES ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N, C.P 54830, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA. EL REGISTRO DE LAS FÓRMULAS Y/O PLANILLAS SERÁ REALIZADO A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE ESTAS, EL CUAL SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **14 DE MARZO** DEL AÑO 2025, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE **10:00 A 17:00 HORAS** EN LAS OFICINAS DE LA **DIRECCIÓN DE GOBIERNO**, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO "C" DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO EN CALLE ALFONSO REYES, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE SANTA MARÍA S/N, C.P 54830, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. A LA SOLICITUD DE REGISTRO SE DEBERÁN ACOMPAÑAR TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DADOS ESTOS PLAZOS, NO SE AMPLIARÁN REGISTROS EXTEMPORÁNEOS.

DÉCIMA PRIMERA. LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO ASIGNARÁ A CADA PLANILLA EL NÚMERO CORRESPONDIENTE, Y SU COLOR RESPECTIVO, EN EL ORDEN EN QUE ESTAS HAYAN PRESENTADO LA SOLICITUD DE REGISTRO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.

DÉCIMA SEGUNDA. CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO, LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO EMITIRÁ, LOS DICTÁMENES DE PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, EL DÍA **18 DE MARZO** DEL AÑO 2025 A LAS **9:00 HORAS.**

PROCEDENCIA DE REGISTROS Y REQUISITOS.

DÉCIMA TERCERA. PARA INTEGRAR LAS PLANILLAS ASPIRANTES AL CARGO DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI) DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO 2025-2028, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

1. SER CIUDADANA O CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
2. CONTAR CON RESIDENCIA EFECTIVA EN LA DEMARCACIÓN QUE SE TRATE, NO MENOR A SEIS MESES AL DÍA DEL REGISTRO;
3. LAS PLANILLAS POSTULANTES PARA DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARIDAD DE GÉNERO;
4. TENER DISPONIBILIDAD DE TIEMPO PARA ATENDER LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA DELEGACIÓN, SUB DELEGACIÓN Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y A LOS SERVICIOS QUE DEMANDE LA CIUDADANÍA, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;
5. NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIA POR DELITO QUE MEREZCA PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD Y GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN ENTRE SUS VECINOS, SITUACIÓN QUE DEBERÁ SER AVALADA CON EL RESPECTIVO CERTIFICADO Y/O INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES, EMITIDO POR EL INSTITUTO DE SERVICIOS PERICIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y LA MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD;
6. CADA PERSONA INTEGRANTE DE PLANILLA DEBERÁ FIRMAR UNA CARTA EN LA QUE EXPRESAMENTE ACEPTE SU POSTULACIÓN Y COMPROMETA A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR LA PRESENTE CONVOCATORIA, LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO VIGENTE;
7. NO SER FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL;
8. NO SER MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO ALGUNO;
9. DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LA QUE SEÑALE EL OBJETIVO Y PRINCIPALES COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA QUE GENERÓ SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO; Y
10. EN EL CASO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, NO PODRÁN SER REELECTOS A NINGUN CARGO DE LOS QUE SE MENCIONA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, TOMANDO COMO BASE EL CRITERIO QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 73, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

DÉCIMA CUARTA. EL REPRESENTANTE ACREDITADO POR LA PLANILLA Y FÓRMULA PRESENTARÁ POR CADA INTEGRANTE, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DE MANERA MAGNÉTICA EN MEMORIA USB, CON FORMATO PDF, LA COPIA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO:

1. SOLICITUD DE REGISTRO;
2. ACTA DE NACIMIENTO (O EN SU CASO COPIA CERTIFICADA);
3. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP);
4. CONSTANCIA DE VECINDAD EXPEDIDA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO;
5. CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE Y QUE ACREDITE SU PERTENENCIA AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN;
6. DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO INFANTIL, CON EL ROSTRO DESCUBIERTO, BLANCO Y NEGRO CON ACABADO MATE, SIN RETOQUE;
7. CERTIFICADO O INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS DE VIGENCIA;
8. CARTA DE ACEPTACIÓN DE POSTULACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO COMO DELEGADO (A), SUB DELEGADO (A), TITULAR O SUPLENTE; O DE INTEGRANTE DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGÚN SEA EL CASO;
9. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO INCURRIR EN LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 5, 6, 7 Y 8 PARA EL CASO DE LOS POSTULANTES AL CARGO DE DELEGADO (A) SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (COPACI), DE LA BASE DÉCIMA TERCERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y
10. PRESENTAR PLAN DE TRABAJO.

DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y SUS RESTRICCIONES.

DÉCIMA QUINTA. LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS QUE OBTENGAN SU REGISTRO Y DICTAMEN DE PROCEDENCIA FAVORABLE, PODRÁN REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A PARTIR DEL 30 AL 28 DE MAYO DEL AÑO 2025.

DÉCIMA SEXTA. PARA EL PRESENTE PROCESO,
LAS PLANILLAS Y/O FÓRMULAS CONTENDIENTES NO DEBERÁN:

DE LA INTEGRACIÓN Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO:

DÉCIMA SÉPTIMA. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO ASIGNARÁ EL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO POR CADA LOCALIDAD HABRÁ UNA MESA Y SE DARÁ A CONOCER EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, A MÁS TARDAR EL 27 DE MARZO DEL AÑO 2025.

DÉCIMA OCTAVA. LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO ESTARÁN INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) UNA PRESIDENTA O PRESIDENTE
B) UNA SECRETARIA O SECRETARIO;
C) UN ESCRUTADOR Y/O ESCRUTADORA;
D) UN REPRESENTANTE POR CADA PLANILLA DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO

LA DESIGNACIÓN DE QUIENES INTEGRARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO SE REGIRÁ POR EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, LEGALIDAD Y OBJETIVIDAD DE LAS RESPONSABILIDADES DE QUIENES INTEGRAN LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO.

DÉCIMA NOVENA. LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO TENDRÁN LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

1. LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA, MANTENDRÁ EL ORDEN DURANTE LA JORNADA, ASÍ COMO RESGUARDAR EL MATERIAL DE LOS PAQUETES PARA LA VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
2. AL INICIO DE LA JORNADA DE VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL PRESIDENTE ABRIRÁ EL PAQUETE DE VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS;
3. ASÍ MISMO LE CORRESPONDE VERIFICAR LA IDENTIDAD Y DOMICILIO DE ACUERDO A LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL RESPECTIVA, DE CADA UNO DE LOS VOTANTES Y EN CONSECUENCIA PERMITIR QUE EJERZA SU VOTO;
4. LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, REALIZARÁ EL LLENADO DEL ACTA DE LA VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO;
5. PROPORCIONAR AL VOTANTE LA BOLETA PARA QUE EMITA SU VOTO;
6. AL FINALIZAR LA JORNADA DE VOTACIÓN, ENTREGARÁ UNA COPIA ACTA DE JORNADA ELECTORAL Y UN ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO A CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS;
7. RECIBIRÁ LOS ESCRITOS DE INCIDENTES O PROTESTA, LOS CUALES SE INTEGRARÁN AL PAQUETE DE VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y PUBLICARÁ LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN;
8. EL ESCRUTADOR AL INICIO DE LA JORNADA ELECTORAL CONTARÁ LAS BOLETAS ASIGNADAS;
9. LLEVARÁ EL REGISTRO PUNTUAL DE CADA UNO (A) DE LOS VOTANTES;
10. IMPREGNARÁ EL PULGAR DERECHO DE LA PERSONA ELECTORA CON TINTA INDELEBLE, PARA GARANTIZAR QUE A CADA UNO DE ELLOS CORRESPONDA UN VOTO Y;
11. ES RESPONSABILIDAD DEL ESCRUTADOR(ES) EL CONTEO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA EN LA MESA RECEPTORA.

DE LA JORNADA VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

VIGÉSIMA. LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SE LLEVARÁ A CABO EL DOMINGO 30 DE MARZO DEL AÑO 2025, MEDIANTE SUFRAGIO LIBRE, SECRETO, DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE EN EL HORARIO COMPRENDIDO DE 09:00 A 15:00 HORAS.

LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO SE INSTALARÁN EN LAS LOCALIDADES SIGUIENTES:

ALAMOS III	SAN JOSÉ MILLA	LOS MORALES 2DA SECCIÓN	FORESTA
LA ESPAÑITA	CENTRO	TEQUAC- MORALES	NECAPA - GUADALUPE
REAL DE SAN FERNANDO	LAS PATRICIAS	EL MACHERO	VILLAS KALTRA
ALBORADA	SAN JOSÉ PUENTE GRANDE	LOS MORALES 1RA SECCIÓN	FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA
LA LAGUNA	CRISTAL	TLEJOCITE - SAN ESTEBAN	PARAÍSO
ZOHITA	LAS FRIDAS	EL NOPALITO	KALTRA 2
ANGEL DE LUZ	SAN MATEO IXTACALCO	LOS OLIVOS	GALAXIA
LA PALMA	DOS RÍOS 1RA SECCIÓN	TLALTEPAN	PARQUE SAN MATEO
SAN ISLAS I	LÁZARO CÁRDENAS	EL PARTIDOR	VILLAS DE LOTO OLIVOS I, OLIVOS II Y PRADOS
ARENAL I Y II	SAN ROQUE	MAYORAZGOS	GUADALUPANA
LA TABLA	DOS RÍOS 2DA SECCIÓN	TLAXOLPAS - SANTIAGO - CHAMACUERO	PASEOS DE CUAUTITLÁN
SAN ISLAS II	LOMA BONITA	EL SABINO- SANTA MARÍA TLAYACAC- LA CAPILLA	HACIENDA CUAUTITLÁN
CIUDADELAS 1RA SECCIÓN	SANTA ELENA	HIGUERAS I	PASEOS DEL BOSQUE
LA TOSCANA	EL MERITO	VILLA JARDÍN	JONAS CUAUTITLÁN
SAN FRANCISCO CASCANTITLÁ	LOS MORALES 1RA SECCIÓN - SAN JUAN	ENCINOS	PUENTE JARONERO
CIUDADELAS 2DA SECCIÓN	SANTA MARÍA HUICATITLÁ	HIGUERAS II	JUAN DIEGO
LA TRINIDAD	EL INFIERNILLO	VILLAS DE CUAUTITLÁN	RANCHO SAN ELAS

VIGÉSIMA PRIMERA. SI AL CONCLUIR EL HORARIO DE LA VOTACIÓN, LA AFLUENCIA DE PERSONAS ELECTORAS CONTINUA, SOLO PODRÁN EJERCER EL VOTO AQUELLAS QUE AL MOMENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA HORA ESTUVIESEN FORMADAS PARA ESE FIN.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO PROPORCIONARÁ A LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, EL NÚMERO DE BOLETAS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

VIGÉSIMA TERCERA. LOS VOTOS SERÁN VÁLIDOS SEMPRE Y CUANDO CONTENGAN UNA MARCA O LA INTENCIÓN A FAVOR DE UNA PLANILLA EN LA BOLETA TOMANDO EN CUENTA LAS REGLAS PREVISTAS EN EL CUADERNILLO DE CONSULTA DE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DEL ULTIMO PROCESO ELECTORAL EN EL ESTADO DE MÉXICO EL CUAL SERVIRÁ COMO MATERIAL DE APOYO.

VIGÉSIMA CUARTA. PODRÁN VOTAR LAS Y LOS CIUDADANOS QUE SE ACREDITEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN EN ORIGINAL DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, IDENTIFICANDO LOS QUE ESTÁN DOMICILIADOS EN LA COMUNIDAD CONCERNIENTE, Y QUE PERTENEZCAN AL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO.

VIGÉSIMA QUINTA. NO PODRÁN VOTAR LAS PERSONAS VOTANTES QUE SE PRESENTEN:

A. CON ARMAS
B. CON EL ROSTRO CUBERTO, QUE NO SEA CUBREBOCAS
C. EN ESTADO DE EBRIEDAD
D. BAJO EL INFLUJO DE ALGUNA DROGA
E. AQUELLOS QUE ALTEREN EL ORDEN O SE NIEGUEN A PRESENTAR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE Y SIN CUBREBOCAS.

VIGÉSIMA SEXTA. LA PRESIDENCIA O PRESIDENTE DE LA MESA TIENE LA FACULTAD DE SUSPENDER LA JORNADA DE VOTACIÓN CUANDO SE GENEREN ACTOS QUE PONGAN EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS VOTANTES, VICIE LA ELECCIÓN, ATENTE CONTRA EL SUFRAGIO LIBRE, SEA DESARROLLAR LA JORNADA NO SON LAS ADECUADAS PUDIENDO REANUDAR LA VOTACIÓN, EN CUANTO LO CONSIDERE OPORTUNO, INSTRUYENDO AL SECRETARIO A ANOTAR EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES LAS CAUSAS DE LA SUSPENSIÓN, DEBIENDO INFORMARLE INMEDIATO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO TIENE LA FACULTAD DE SOLICITAR EL AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MOMENTO QUE LO CONSIDERE NECESARIO Y EN SU CASO, HACER LA CONSIGNACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. UNA VEZ CERRADA LA VOTACIÓN, LA SECRETARIA O SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DEL VOTO, INUTILIZARÁ LAS BOLETAS TOMANDO COLOCANDO DOS LÍNEAS DIAGONALES, POSTERIORMENTE LA PRESIDENTA O PRESIDENTE ABRIRÁ LA URNA EN PRESENCIA DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE CADA PLANILLA Y FÓRMULA, SACARÁ LAS BOLETAS, Y EL ESCRUTADOR CONTARÁ LOS VOTOS VÁLIDOS, VOTOS NULOS Y BOLETAS INUTILIZADAS; LA SECRETARIA O SECRETARIO REGISTRARÁ EN EL ACTA CORRESPONDIENTE LOS RESULTADOS.

VIGÉSIMA OCTAVA. LA SECRETARIA O SECRETARIO RECABARÁ LA FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA, ASÍ COMO DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS Y FÓRMULAS, EN LAS ACTAS DE JORNADA DE VOTACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.

VIGÉSIMA NOVENA. EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA Y FÓRMULA, SE DECLARARA COMO GANADORA.

TRIGÉSIMA. CONCLUIDO EL PROCESO DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS, EL AYUNTAMIENTO TOMARÁ PROTESTA DEL CARGO A LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE RESULTARON ELECTOS EN EL LUGAR Y HORARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

ASIMISMO, EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, PROCEDERÁ A ENTREGAR LOS NOMBRAMIENTOS, QUE SERÁN FIRMADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIO DEL AYUNTA- MIENTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TRÁNSITORIOS

PRIMERA. LO NO PREVISTO POR LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL PROCESO DE VOTACIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, PERIODO 2025-2028 PARA LO CUAL SE DECLARA EN SESIÓN PERMANENTE DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO.

SEGUNDO. LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUB DELEGADOS (AS) Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, PERIODO 2025-2028, SE AHORRARÁ DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO HABILITANDOLOS COMO INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL.

TERCERO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN LOS LUGARES CONCURRIDOS DE CADA LOCALIDAD PARTICIPANTE DEL MUNICIPIO.

CUARTO. EL CARGO CONFERIDO POR LA CIUDADANÍA MEDIANTE LA ELECCIÓN DE REFERENDA ES UN CARACTER HONORÍFICO COMO SE ESTABLECE EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DELEGACIONES DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN MEXICO, VIGENTE.

QUINTO. LOS VECINOS QUE HABITAN EN LOS FRACCIONAMIENTOS O COMUNIDADES EN LOS CUALES POR CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES NO CUENTEN DE MANERA GENERAL CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, SEA POR TRATARSE DE UNIDADES HABITACIONALES DE RECIENTE CREACIÓN O POR PROBLEMAS DE CREDENCIALIZACIÓN QUE DE MANERA PARTICULAR HAYAN EXPERIMENTADO EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, SE SUPLIRÁ EL REQUISITO